RESOLUCIÓN No. **179** DE **2023**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. FUGA-SASI-112-2023."

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015, así como la Resolución Interna No. 010 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el 17 de agosto de 2023 la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** publicó en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP 2, la Resolución No. 153 de 2023, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección abreviada de subasta inversa No. **FUGA-SASI-112-2023**, que tiene por objeto: *"Adquisición de licenciamiento tecnológico para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"*.

El presupuesto oficial establecido para el referido proceso de selección fue de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($69.818.133) M/CTE.**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al pliego de condiciones definitivo y/o anexo explicativo del proceso de selección, se recibió una (1) observación por parte del interesado: INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S., la cual fue atendida, mediante mensaje publicado en el proceso en el SECOP 2 el pasado 30 de agosto de 2023.

El día jueves 31 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., fecha establecida en el cronograma para la presentación de propuestas, la Fundación recibió dos (2) ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así:

LISTADO DE PROPONENTES:		
NO.	**FECHA Y HORA**	**PROPONENTE**
1	30/08/2023 4:59 PM	AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT. 830.068.850-8.
2	31/08/2023 9:13 AM	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS - INSITEL S.A. NIT. 816.001.431-6.

RESOLUCIÓN No. **179** DE **2023**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. FUGA-SASI-112-2023."

Mediante comunicación con radicado de Orfeo No. 20232000091073, del 4 de septiembre de 2023, el ordenador del gasto, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, designó el comité evaluador del proceso de selección.

Que el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Que el numeral 2° del artículo en mención, preceptúa que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En cumplimiento de los términos fijados en el cronograma del proceso, el día 5 de septiembre de 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar, en donde se evaluó las ofertas en sus componentes jurídico, técnico y financiero, y el mismo se cargó al proceso en la plataforma SECOP II, en conjunto con los anexos y soportes correspondientes, otorgando a los oferentes el traslado al informe de evaluación por el término de cinco (5) días hábiles, contados desde el día 6 de septiembre de 2023, hasta el 12 de septiembre de la misma anualidad, para que los oferentes realizaran las subsanaciones y presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, a través del proceso publicado en la plataforma del SECOP II; esto, en cumplimiento de los términos fijados en el cronograma establecido, los requisitos habilitantes, y los criterios de evaluación.

A continuación se relaciona el resultado de la evaluación preliminar del proceso de selección:

> *"De conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección No. FUGA-SASI-112-2023, la Fundación se permite presentar el informe de evaluación preliminar, así:*

PROPONENTE		EVALUACIÓN			
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT.: 830.068.850	NO HABILITADO	PENDIENTE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS - INSITEL S.A. NIT.: 816.001.431	NO HABILITADO	PENDIENTE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. **179** DE **2023**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. FUGA-SASI-112-2023."

Es necesario señalar que los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a AMERICAN OUTSOURCING S.A., e INSITEL S.A., subsanar los requerimientos de la evaluación jurídica y técnica según corresponda (…)".

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el único proponente que presentó subsanación a lo indicado en la referida evaluación fue: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS - INSITEL S.A.

El día 13 de septiembre de 2023 la Fundación publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, adenda No. 1, mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso; así mismo, dicho día, la entidad publicó el informe de evaluación definitivo, luego de que cada componente revisara los documentos que aportó el proponente INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS - INSITEL S.A., como subsanación a lo requerido, de acuerdo a lo indicado en el informe de evaluación preliminar del proceso No. FUGA-SASI-1112-2023; esto, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, responsabilidad y transparencia.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la evaluación definitiva arrojó el siguiente resultado:

"De conformidad con el cronograma establecido del proceso FUGA-SASI-112-2023, la Fundación se permite presentar el informe de evaluación definitivo, así:

PROPONENTE		EVALUACIÓN			
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACION ECONOMICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT.: 830.068.850	NO HABILITADO	Pendiente	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO.
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS INSITEL S.A. NIT.: 816.001.431	HABILITADO	PENDIENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Al respecto es necesario señalar que en el término del traslado, el proponente AMERICAN OUTSOURCING S.A., no realizó observaciones ni allegó subsanes, de conformidad con lo indicado en el resultado de la evaluación preliminar.

RESOLUCIÓN No. **179** DE **2023**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. FUGA-SASI-112-2023."

Por otro lado, INSITEL S.A., allegó los documentos pendientes, en relación a la certificación de parafiscales y documentos del revisor fiscal, motivo por el cual, una vez analizados los documentos allegados, estos cumplieron conforme al requerimiento exigido en la evaluación preliminar, en consonancia con las condiciones dadas en el presente proceso de selección (…)".

De acuerdo con el cronograma, el día 18 de septiembre de 2023 a las 11:30 a.m., se realizó, a través de SECOP II, la apertura del sobre económico recibido, en el marco del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que solo se tuvo un oferente habilitado, no se requirió realizar la apertura del sobre económico del proponente AMERICAN OUTSOURCING S.A., y así mismo, no se tuvo que llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, por lo que posterior a la apertura del sobre económico de la oferta presentada por el proponente INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS (INSITEL S.A.), el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección a este último proponente, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($69.818.133) M/CTE.**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que según la recomendación del comité evaluador, el proponente INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS (INSITEL S.A.), fue quien presentó la oferta más favorable para la entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes establecidos y presentar su oferta económica dentro de los márgenes establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la adjudicación del presente proceso de selección al mencionado proponente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FUGA-SASI-112-2023, cuyo objeto es *"Adquisición de licenciamiento tecnológico para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"* al proponente **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS - INSITEL S.A.**, con NIT. 816.001.431-6, representado legalmente por **JULIÁN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.576 de Popayán, o quien haga sus veces, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($69.818.133) M/CTE.**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar*;* y un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la

RESOLUCIÓN No. **179** DE **2023**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. FUGA-SASI-112-2023."

suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FUGA-SASI-112-2023 se ejecutará de acuerdo a los valores propuestos por **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS - INSITEL S.A.**, con NIT. 816.001.431-6.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista, los cuales fueron consultados por el proponente para la elaboración de su oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato que se derive del proceso de selección en referencia se ejecutará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 352 (Bogdata 408757) del 10 de marzo de 2023, 474 (Bogdata 422818) y 475 (Bogdata 422820), estos últimos del 23 de mayo de 2023; expedidos por la responsable de presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el contenido del presente acto administrativo al proponente **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS (INSITEL S.A.)** con NIT. 816.001.431-6, representada legalmente por **JULIÁN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.576 de Popayán, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **20** de **septiembre** de **2023.**

RESOLUCIÓN No. **179** DE **2023**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. FUGA-SASI-112-2023."

Documento 20232000001795 firmado electrónicamente por:

Luis Fernando Mejía Castro
Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha firma: 20-09-2023 12:10:56

Revisó:
Andres Camilo Castro Betancourt - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa
Andres Felipe Florez Duran - Contratista - Oficina Jurídica
Yolanda Isabel Vega Saltaren - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica
Sergio Andrés Hernández Botia - Contratista - Oficina Jurídica
Alan Reyes - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa

906419263e1bcf5bbd477d217b3c905f8378094b032b53fe67a1389a01a5ac75
Codigo de Verificación CV: 3e315